

7986 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3.170/94, interpuesto por don Ángel Clemente Rincón García-Velasco.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 3.170/94, interpuesto por don Ángel Clemente Rincón García-Velasco, contra escrito del Subdirector Médico del Centro Penitenciario de Carabanchel, de 20 de octubre de 1993, en el que se le comunicaba que el día 21 de octubre de 1993 debía cambiar de turno laboral por necesidades del servicio, debiendo hacer el horario de tarde, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia el 19 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria don Ángel Clemente Rincón García-Velasco, contra la desestimación, por silencio administrativo, de los actos administrativos objeto del recurso que interpuso con fecha 26 de octubre de 1993, ante la Directora del Centro Penitenciario de Mujeres de Carabanchel, de Madrid, por estar ajustados a Derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Ló que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

7987 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una balsa salvavidas hinchable, de lanzamiento, para seis personas (máximo), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Joan Borbo, número 92, 08039 Barcelona, solicitando la homologación de un equipo una balsa salvavidas hinchable, de lanzamiento, para seis personas (máximo), altura de estiba máxima sobre la superdicie del agua 6 metros, para embarcaciones de recreo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Proyecto de norma internacional ISO/DIS 9650.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una balsa salvavidas hinchable, de lanzamiento, para seis personas (máximo).

Marca/Modelo: «Ballonfabrik»/BFA-Atlantic.6S.

Número de homologación: 106/1196.

La presente homologación es válida hasta el 8 de noviembre de 2001.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

7988 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una balsa salvavidas hinchable, de lanzamiento, para 50 personas (máximo), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, número 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación de un equipo una balsa salvavidas hinchable, de lanzamiento, para 50 personas (máximo), altura de estiba máxima sobre la superficie del agua 20 metros, de utilización sólo con SME, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Resolución MSC.48 (66), de IMO, caps. 4 y 6.2.

Resolución A.689 (17), de IMO, cap. 5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una balsa salvavidas hinchable, de lanzamiento, para 50 personas (máximo).

Marca/Modelo: «Zodiac»/Zodiac.SP50.B.

Número de homologación: 011/0197.

La presente homologación es válida hasta el 14 de marzo de 2002.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

7989 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo unidad de dos balsas salvavidas hinchables, de lanzamiento, para 100 personas, máximo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, número 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación del equipo unidad de dos balsas salvavidas hinchables, de lanzamiento, para 100 personas, máximo, altura máxima de estiba sobre la superficie del agua 20 metros, de utilización sólo con SME, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Resolución MSC.48 (66), de IMO, caps. 4 y 6.2.

Resolución A.689 (17), de IMO, cap. 5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Unidad de dos balsas salvavidas hinchables, de lanzamiento, para 100 personas, máximo.

Marca/Modelo: «Zodiac»/Zodiac.SP2X50.B.

Número de homologación: 012/0197.

La presente homologación es válida hasta el 14 de marzo de 2002.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

7990 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se amplía el plazo de designación de laboratorios y organismos competentes en materia de compatibilidad electromagnética.*

El Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, atribuye al Ministro de Fomento la competencia, en relación con el reconocimiento de los organismos competentes a que se refieren los artículos 4.2 y 9 del citado Real Decreto, para los aparatos de telecomunicación. Dicha competencia queda delegada en el Director general de Telecomunicaciones en virtud de la disposición adicional de la Orden de 26 de marzo de 1996.